

OEA/Ser.L/XIV.6.1 MEM/INF.2004 Add.5

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

BOLIVIA

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS 2003-2004



INTRODUCCIÓN

Bolivia cuenta con una extensión territorial de 1.098.580 km² y 6.743 km de fronteras. Limita al norte y al este con Brasil (3.400 km), al sureste con Paraguay (750 km), al sur con Argentina (832 km), al oeste con Perú (900 km) y al suroeste con Chile (861 km). La población de Bolivia alcanza los 9.226.511 habitantes (2004). Los principales grupos étnicos del país son indígenas quechuas, aymaras, guaraníes y otros grupos menores. La tasa de alfabetización alcanza el 87,8%. Bolivia es una República constitucional que está dividida en 9 departamentos, 112 provincias y 320 municipios. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$870 y tiene una tasa de inflación de 4,62% (2004). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$2.229,90 millones. Sus principales productos de exportación son: soja, gas natural, zinc, oro, entre otros minerales y madera.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Bolivia cuenta con una estrategia nacional antidrogas denominada "Estrategia Boliviana Integral de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004-2008", aprobada el 8 de septiembre de 2004, que comprende las áreas de Desarrollo Alternativo, Prevención, Tratamiento y Reintegración Social, Erradicación e Interdicción. La misma prevé un presupuesto de US\$969.498.853. De este monto, el 88% corresponde a la cooperación internacional y el 12 % al aporte nacional.

El Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID) es el máximo organismo nacional de coordinación para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, integrado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Presidencia, Gobierno, Defensa Nacional, Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Servicios y Obras Públicas, Educación, y de Salud y Deportes.

El CONALTID cuenta con una Secretaría de Coordinación, a cargo del Viceministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Asuntos Especiales. Cuenta también con las Secretarías Técnicas de Desarrollo Alternativo, Defensa Social y Reducción de la Demanda.

Bolivia informa que el CONALTID es un Consejo de Ministros y por lo tanto no posee un presupuesto anual para su funcionamiento. Sin embargo, cada Ministerio que forma parte de este Consejo cuenta con un presupuesto anual para la lucha contra las drogas. Asimismo, la Secretaría de Coordinación del CONALTID tiene un presupuesto anual de aproximadamente US\$100.000.

Además, la Secretaría de Coordinación cuenta con el proyecto "Fortalecimiento de CONALTID" y el Sistema de Información Nacional sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (SINALTID) para el Fortalecimiento Institucional, apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Instituto Portugués de Tóxico Dependencias (IPTD).

El Proyecto "Fortalecimiento de CONALTID", asignó un presupuesto para su gestión del año 2003 de US\$66.474, para el 2004 de US\$26.800 y para el 2005 de US\$68.885. Como parte de este Proyecto, se creó el SINALTID, que opera en forma sistemática e integral en la recolección y difusión de información confiable y de alta calidad, sobre las acciones y resultados de la lucha contra las drogas en Bolivia. Este sistema se constituirá en la base del Observatorio Boliviano de Drogas, a implementarse el año 2005.



El Protocolo de Cooperación entre el IPTD y el CONALTID tiene, entre otros de sus objetivos, la Prevención primaria en drogodependencias, orientada a uniformar los procedimientos técnicocientíficos, tratamiento y difusión de información. El Proyecto tiene un monto de cooperación de aproximadamente US\$117.000 para las gestiones de 2003, 2004 y 2005 (aproximadamente US\$39.000 por año).

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para aprobar la "Estrategia Integral Boliviana de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004-2008" y alienta al país a lograr la efectiva implementación de la misma.

La CICAD reconoce las dificultades que enfrenta el país para financiar con recursos nacionales sus políticas en materia de drogas. Sin embargo, la CICAD considera que el alto porcentaje que se le asigna a la cooperación internacional, como medio para ejecutar lo contenido en la estrategia nacional puede constituir un obstáculo para implementar lo planificado.

Asimismo, la CICAD observa que el presupuesto anual otorgado a la autoridad nacional sobre drogas es limitado para realizar una adecuada planificación y efectiva puesta en práctica de sus actividades.

B. Convenciones Internacionales

Bolivia ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (1997).
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988), con una reserva que admite el cultivo controlado de hoja de coca a los efectos de permitir la persistencia de los usos tradicionales de dicha planta.
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972.

Bolivia ha suscrito pero no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y su Protocolo adicional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el cual se encuentra a consideración del Congreso. El Protocolo Adicional para reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños fue ratificado en Noviembre de 2001, pero el país todavía no ha depositado el instrumento de ratificación. Además informa que no ha suscrito aún el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de dicha Convención.

La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 continúa pendiente de ratificación.

Bolivia ha ratificado todas las convenciones internacionales referidas al tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que se mantenga el incumplimiento de recomendaciones de rondas anteriores de evaluación, en el sentido de ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales.



RECOMENDACIONES:

- 1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL DE 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
- 2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, Y LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
 - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
 - c) El Protocolo para Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

C. Sistema Nacional de Información

Bolivia posee el Sistema de Información Nacional sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (SINALTID), que tiene a su cargo la organización, recopilación y análisis de las estadísticas y demás informaciones relacionadas a las drogas.

El país participa en el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) de la CICAD, así como en el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la CICAD. En ese marco, durante el período de evaluación 2003-2004, se han recopilado e informado sobre estadísticas relativas a incautaciones de drogas, precursores químicos, insumos y materias primas, productos químicos, productos farmacéuticos, armas de fuego, vehículos, inmuebles, dinero y otros equipos, número de laboratorios descubiertos y sus características y áreas cultivadas de coca según su ubicación geográfica.

Por otra parte, Bolivia presenta estadísticas anuales relacionadas con drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y a la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD).

Sin embargo, el país reconoce la existencia de algunos obstáculos para la recopilación y manejo de estadísticas, debido a que algunas instituciones gubernamentales competentes en la materia carecen de sistemas informáticos adecuados. En este sentido, existe un Proyecto para la dotación de sistemas computarizados (hardware y software) a las instituciones gubernamentales competentes en materia de drogas, situación que se concretará el año 2005 una vez se inicie el funcionamiento del Observatorio Boliviano de Drogas, con cooperación ofrecida por el Programa de Fortalecimiento Institucional de la CICAD/OEA, de la ONUDD, del Instituto Portugués de Tóxico Dependencias y recursos propios del país.

Bolivia utiliza distintos medios para informar a las autoridades políticas y al público en general sobre el problema de las drogas. En especial, el SINALTID, constituye un instrumento de difusión en temas de prevención y rehabilitación, desarrollo alternativo, interdicción y erradicación. Se informa, asimismo, que no existe asignación presupuestal específica para las actividades de información.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para desarrollar un sistema nacional de información en materia de drogas y le alienta a implementar plenamente el Observatorio Boliviano de Drogas.



II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Bolivia informa que está implementando un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves de la población. Específicamente, respecto a los estudiantes de enseñanza primaria, se está desarrollando un programa de educación para la salud con énfasis en prevención contra el consumo de drogas en el cual participan 12.000 alumnos, sobre un total de 1.877.536 alumnos y, respecto a los estudiantes de enseñanza secundaria, un programa de desarrollo de habilidades sociales y personales e información sobre drogas en el cual participan 6.800 alumnos, sobre un total de 987.285 estudiantes. Existen, asimismo, programas comunitarios para niños trabajadores y para adultos en el lugar de trabajo. El país no informa sobre la implementación de programas de prevención orientados a poblaciones indígenas, mujeres, reclusos, ni programas comunitarios para adultos en general.

De los programas mencionados, se ha realizado una evaluación referida a la prevención en las escuelas. La evaluación realizada por la organización no gubernamental SEAMOS se aplicó a 5.000 niños y niñas entre 8 y 12 años de edad (51% niñas y 49% niños, que cursan 3ro, 4to y 5to de primaria de escuelas del Municipio de El Alto, La Paz), además del seguimiento y desarrollo de grupos focales y entrevistas en profundidad con jóvenes y adolescentes.

Bolivia informa que no proporcionó, en el período de evaluación 2003-2004, capacitación especializada profesional sistemática sobre prevención, tratamiento ó investigación del abuso de drogas.

En 2003, el CONALTID, con la cooperación del IPDT, ha realizado una evaluación del impacto a largo plazo de los programas de prevención del uso indebido de drogas llevados a cabo durante el período 1990-2002. Sin embargo, el país no ha brindado resultados específicos que reflejen la eficacia de los mismos.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para establecer programas de prevención del uso de drogas. Sin embargo, considera que los mismos son insuficientes, en tanto subsisten carencias en lo que respecta a la implementación de programas de prevención orientados a poblaciones indígenas, mujeres, reclusos y programas comunitarios para adultos en general. Asimismo, es de notar que, si bien el país desarrolla programas de prevención en el ámbito educativo, el mismo alcanza a un porcentaje muy bajo del universo total de estudiantes y la evaluación de los mismos es limitada.

Por otra parte, Bolivia no cuenta con programas de capacitación especializada profesional sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas.

RECOMENDACIONES:

- 3. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- 4. EVALUAR EL PROGRESO Y EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
- 5. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ORIENTADOS A POBLACIONES INDÍGENAS, MUJERES, RECLUSOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS PARA ADULTOS EN GENERAL.
- 6. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PROFESIONAL SISTEMÁTICA SOBRE LA PREVENCIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.



B. Tratamiento

Bolivia ha establecido, mediante la aprobación del "Manual de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Dependientes de Sustancias Psicotrópicas", un conjunto de normas mínimas de atención para el tratamiento por abuso de drogas de carácter obligatorio. La acreditación de los centros de tratamiento está a cargo de CONALTID y del Ministerio de Salud, quienes mantienen, además, el registro nacional de dichas instituciones.

Sin embargo, debido a dificultades en el financiamiento en el área de tratamiento y rehabilitación, se han producido demoras en la publicación y difusión del mencionado manual, pero ya se ha comenzado a hacer su revisión y complementación.

La ausencia de recursos ha impedido, asimismo, la implementación de un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas mínimas de tratamiento y evaluar la calidad de los servicios brindados.

Cabe destacar que el país ha informado que la asignación de recursos para este sector se apoya en el financiamiento externo y que, al no haberse concretado dicho aporte en las gestiones de 2003 y del primer semestre de 2004, se ha obstaculizado la instauración del sistema.

Por otra parte, el país señala que se encuentra en proceso de acreditar los centros de tratamiento y rehabilitación, cuya fase de registro se cumplió entre los meses de noviembre y diciembre de 2004. El registro presenta 41 Centros de Tratamiento y Rehabilitación en las ciudades capitales, 2 de los cuales son públicos.

Además se incluyen en la lista a 15 Hospitales y/ó Clínicas que atienden casos de desintoxicación principalmente, y 4 Hospitales Psiquiátricos.

El país además informa sobre el número de personas dependientes de drogas que se han atendido en programas de desintoxicación, tratamiento y rehabilitación, en sólo 8 centros durante el período 2003-2004, con un total de 487 personas atendidas.

El país no presenta información con respecto al número de personas atendidas durante el período 2003-2004 en la totalidad de centros en funcionamiento informados.

El país informa que no se han realizado estudios para evaluar la eficacia de los programas de intervención temprana, tratamiento y rehabilitación de personas dependientes de drogas debido a problemas de orden presupuestal. No obstante, en la Estrategia Boliviana Integral de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004 – 2008 se tiene previsto, dentro los programas de Fortalecimiento Institucional y de Investigación, evaluar la eficacia de las intervenciones de los diferentes centros de tratamiento y rehabilitación de personas dependientes de drogas.

La CICAD considera que, en tanto subsistan los serios problemas de financiamiento que presenta el país en el área de reducción de la demanda, será difícil de implementar un sistema de acreditación adecuado para los centros de tratamiento y rehabilitación.

RECOMENDACIÓN:

7. EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.



C. Estadísticas sobre Consumo

Bolivia no ha llevado a cabo estudios sobre la prevalencia del consumo de drogas en la población general desde el año 2000, por lo cual no se cuenta con datos actualizados que permitan medir las tendencias de dicho consumo. Tampoco se cuenta con información relativa a la edad de inicio del consumo de drogas.

En el marco de la Estrategia Boliviana Integral de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004 – 2008, bajo el Programa de Investigación, se ha realizado un estudio de prevalencia en estudiantes de secundaria en el año 2004, financiado por la CICAD/OEA, cuyos resultados serán publicados durante el segundo trimestre de 2005.

Asimismo, desde el año 2004 está en proceso la realización de un Estudio de Prevalencia del consumo de drogas en la población general, que cuenta con financiamiento de la Oficina de Narcóticos (NAS) de la Embajada de Estados Unidos y cuyos resultados serán publicados durante el año 2005.

Bolivia no cuenta con una estimación del número de muertes relacionadas por consumo de drogas. Tampoco se posee una estimación de la morbilidad relacionada con el consumo de drogas intravenosas en el país. El país recolecta datos sobre crímenes y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas, e informa que, durante el año 2003, en un 5,6% de los accidentes de tránsito las drogas fueron un factor contribuyente. El país no posee una estimación del porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como peligroso.

El país informa que se ha previsto en la Estrategia Nacional Antidrogas 2004-2008 realizar los estudios contemplados en el Programa de Investigación, con la utilización de la metodología de ventanas epidemiológicas.

El país informa que no se ha detectado el consumo de nuevas drogas o nuevas vías de administración de drogas en el período evaluado.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Bolivia emprendidos en el año 2004, con la realización del estudio de prevalencia en estudiantes de secundaria y los avances en el estudio de prevalencia del consumo de drogas en población general. No obstante, el país no cuenta con estudios acerca de la morbilidad ni de la mortalidad relacionadas con el consumo de drogas.

RECOMENDACIÓN:

8. REALIZAR ESTIMACIONES DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Año

2002

2003

2004

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

El área total de cultivos ilícitos de coca informada por el país ascendía a 9.600 hectáreas en 2002 y 11.600 en 2003 (el dato del año 2003 corresponde al Sistema Boliviano de Monitoreo, y es dato oficial del Gobierno Boliviano).

El potencial estimado de producción de materia prima de hoja de coca era de 48.780 toneladas métricas a junio de 2002 (mes de la estimación, mediante satélite y posterior verificación in situ) y 49.050 toneladas métricas a diciembre de 2003 (mes de la estimación, mediante satélite y posterior verificación in situ). Los datos para el año 2004 se encuentran ya estimados mediante satélite y están en fase de verificación in situ.

El índice de producción potencial de pasta base de cocaína era de 79 toneladas métricas a junio de 2002 y la misma cantidad a diciembre de 2003. Los datos para el año 2004 se encuentran estimados y están en la fase de verificación in situ.

Existen incautaciones cada vez mayores de cultivos de cannabis. Durante el año 2003 se incautaron 8,5 toneladas y en el año 2004, 28 toneladas. No se dispone información de cultivos ilícitos de amapola.

El área total de cultivos ilícitos de coca erradicada en hectáreas durante los años 2002 – 2004 informada por Bolivia se presenta en la siguiente tabla.

Erradicación Manual (Hectáreas) Total
Forzada Voluntaria (Hectáreas)

14

5

4

11.853

10.086

8.436

Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos de Coca

El costo estimado por Bolivia para llevar a cabo las actividades de erradicación en el período 2002-2004, se muestra a continuación.

11.839

10.081

8.432

Costo estimado de las actividades de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos de Coca

Año	Erradicació	Total (US\$)	
Allo	Aporte Interno (US\$)	Aporte Externo (US\$)	Τοται (σοψ)
2002	672.050	4.691.000	5.363.050
2003	1.141.210	4.693.765	5.834.975
2004	692.180	4.798.280	5.490.455

Se detectaron 5.600 hectáreas de nuevos cultivos ilícitos de hoja de coca a junio 2002 y 2.400 hectáreas a diciembre de 2003. El país no proporciona datos para el año 2004.

Bolivia cuenta con programas de desarrollo alternativo de tipo agropecuario, agroindustrial, pesquero, forestal, industrial, ganadero, artesanal y en servicios básicos.



En el año 2002 el país implementó cinco programas de desarrollo alternativo integral en el Trópico de Cochabamba y 134 proyectos en Yungas de La Paz. En el año 2003 se encontraban en operación cinco programas en el Trópico de Cochabamba y 230 proyectos en Yungas de La Paz. El año 2004, se dio continuidad a la ejecución de los cinco programas de desarrollo alternativo integral y se concluyeron los 230 proyectos en Yungas de La Paz.

El Programa de Desarrollo Alternativo en los Yungas y Norte de La Paz durante las gestiones 2003 y 2004 implementó 14 y 13 proyectos respectivamente, en las áreas de infraestructura productiva y social, electrificación, salud, caminos vecinales, educación, productividad, forestación y fortalecimiento municipal.

El Valor de los proyectos llevados a cabo se muestra a continuación:

Valor de los Proyectos (US\$) 2004 2002 2003 Recursos Yungas de Trópico de Yungas de Trópico de Yungas de Trópico de Cbba. La Paz Cbba. La Paz Cbba. La Paz **Nacionales** 666.171 2.521.269 495.511 2.853.946 140.589 757.548 4.691.405 12.658.607 16.159.594 16.625.106 10.600.000 23.950.000 **Extranjeros** Total 5.357.576 15.179.876 16.655.105 19.479.052 10.740.589 24.707.548

Valor de los Proyectos de Desarrollo Alternativo

Bolivia manifiesta que la debilidad estructural en la economía boliviana que disminuye su capacidad productiva y su oferta exportable, la insuficiente infraestructura de transporte, los conflictos sociales que afectan la competitividad de los productos, y las dificultades y restricciones de acceso a los mercados internacionales son los obstáculos más importantes que enfrenta el país para la comercialización de los productos objeto de los programas de desarrollo alternativo e integral.

En el siguiente cuadro se describe el impacto generado por la implementación de los programas de desarrollo alternativo e integral en Bolivia correspondiente a los años 2002 y 2003.

Impacto Generado por la Implementación de Programas de Desarrollo Alternativo

	20	02	2003		2004	
Impacto	Yungas de La Paz	Trópico de Cbba.	Yungas de La Paz	Trópico de Cbba.	Yungas de La Paz	Trópico de Cbba.
Número de familias participantes	27.212	21.047*	64.234	26.090	65.588	29.030
Incremento de ingreso por familia (US\$)	-	2.138**	-	2.275**	-	2.368
Número de agricultores involucrados en programas de desarrollo alternativo	6.644	73.664***	6.700	91.315***	7.196	92.368
Empleos generados por el mercadeo y la agroindustria	•	3.631	•	4.709	1	4.957
Empleos generados en actividades <u>NO</u> relacionadas con la agricultura	•	681	-	875	-	926

^{*} Datos acumulados desde la gestión 1999

^{*} Los importes consignados para la gestión 2004, incluyen montos correspondientes a la gestión 2003 en el Trópico de Cochabamba.

^{**} Incremento en los ingresos por familia

^{***} Número de familias multiplicado por 3.5 personas



Impacto Generado por la Implementación de Programas de Desarrollo Alternativo por Tipos de Obras

	20	02	2003		2004	
Impacto por tipo de obras	Yungas de La Paz	Trópico de Cbba.	Yungas de La Paz	Trópico de Cbba.	Yungas de La Paz	Trópico de Cbba.
Servicios Básicos (electricidad, agua potable, gas) (Número de habitantes)	879	-	2.002	1.000	12.000	4.000
Transporte e Infraestructura (Número de familias)	4.433	53.000	30.576	53.000	32.600	53.000
Acueducto o alcantarillado (Número de habitantes)	-	1.000	437	1.000	1.050	1.660
Escuelas o centros educativos (Número de alumnos)	717	1.840	1.020	2.000	3.100	3.500
Hospitales o centros de salud (Número de familias)	2.000	53.000	12.000	53.000	13.500	53.000
Créditos rurales (Número de familias)	-	250	-	56	-	128
Turismo (Número de habitantes)	No se entregó información		425	-	890	-
Unidades Higiénicas (Número de habitantes)	11.409		7.790	-	8.600	-

El Programa de Desarrollo Alternativo realiza el seguimiento a las actividades de los programas y proyectos en las áreas de acción, a través de indicadores definidos en los contratos y documentos de proyecto partiendo de la línea de base. Estos indicadores permiten medir en el corto plazo los resultados alcanzados por estos programas y proyectos.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para implementar programas de desarrollo alternativo y establecer mecanismos para medir el impacto de los mismos en los niveles de vida de la población foco. Sin embargo, nota que, al mantenimiento y progreso de tales programas, se le oponen obstáculos de tipo socio-económico importantes, resultantes de la dificultad para obtener mercados para los productos que surgen de los mismos, así como de los problemas de rentabilidad que enfrenta la producción y comercialización de los productos agroindustriales lícitos frente a la producción de drogas ilícitas. Asimismo, existen debilidades de infraestructura y problemas de inestabilidad social.

La CICAD alienta a Bolivia a continuar con los esfuerzos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos de coca.



B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Durante 2002 se ha encontrado y destruido un laboratorio ilícito de droga orgánica (pasta base de cocaína), durante el año 2003 se han encontrado y destruido 5 laboratorios, y 7 en la gestión de 2004. En todos los casos se trató de laboratorios de capacidad media (101 – 1.000 Kg. por año). Asimismo, en el año 2003 se han destruido 1.769 fábricas de drogas orgánicas, y 2.254 en el año 2004.

De acuerdo a la terminología utilizada en Bolivia, se considera fábrica al lugar o instalación donde se produce ó fabrica droga (pasta base de cocaína), donde la materia prima es la hoja de coca aditada con insumos químicos esenciales. En tanto se entiende por laboratorio al lugar o instalación donde se realiza la purificación de la pasta base de cocaína aditada con insumos químicos.

El país informa que no se han encontrado laboratorios de drogas sintéticas en el período evaluado.

Productos Farmacéuticos

La Dirección de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud y Deportes es el organismo encargado de controlar la exportación, importación, producción y distribución de los productos farmacéuticos listados en las Convenciones de Naciones Unidas y prevenir su desvío.

Bolivia informa que, además de los productos contenidos en las convenciones internacionales, controla la producción y comercialización de las siguientes sustancias: tioridazina clorhidrato, risperidona y zopiclona.

Asimismo, se cuenta con un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud que tienen autorización para hacerlo.

El país informa que el principal obstáculo que se ha encontrado para cumplir eficazmente con las tareas de control es la insuficiencia de recursos, lo que dificulta ejecutar acciones de forma inmediata en el ámbito nacional. Sin perjuicio de ello, se han implementado las siguientes medidas para superar los inconvenientes identificados:

- 1. Elaboración de un sistema de vigilancia y control de medicamentos
- Conformación del Comité de Vigilancia y Control de Medicamentos a nivel central y departamental.
- Elaboración del Manual para la Administración de Psicotrópicos y Estupefacientes.
- Sistematización de sustancias controladas a nivel central.

Bolivia posee normas que prevén la aplicación de sanciones administrativas, penales y civiles para el desvío de productos farmacéuticos. No se han impuesto sanciones en el período de evaluación 2003-2004. Tampoco se han realizado incautaciones de tales productos en el período evaluado.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para controlar y regular el uso y distribución de productos farmacéuticos. Sin embargo, nota que el país ha encontrado obstáculos para cumplir con estas tareas debido a la insuficiencia de recursos.



Sustancias Químicas Controladas

La Dirección General de Sustancias Controladas es el organismo técnico administrativo encargado del control y fiscalización de las sustancias químicas de uso ilícito, y el Grupo de Investigación de Sustancias Químicas (GISUQ), dependiente de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, es el organismo operativo interdictivo. Ambas direcciones son dependientes del Viceministerio de Defensa Social, teniendo como tarea principal la de controlar y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas y precursores de uso industrial insertos en la Lista V, anexo a la Ley 1008 y sus ampliaciones.

Además de las sustancias listadas en las convenciones internacionales de las Naciones Unidas y el Reglamento Modelo de la CICAD, se fiscalizan 32 sustancias adicionales consideradas como sustitutas o alternas.

El país informa que los principales obstáculos que se han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con las tareas de control son la existencia de recursos económicos insuficientes y la centralización administrativa que obstaculiza la realización de desembolsos en el tiempo requerido.

Bolivia posee normas que prevén la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas de acuerdo con las Convenciones Internacionales. Las sanciones de orden civil y administrativas, se aplican exclusivamente para infracciones e irregularidades de tipo administrativo (incumplimiento de deberes formales y sus reincidencias). En caso de comprobarse una acción ilícita de desvío, se aplica directamente la sanción penal. Durante el período de evaluación 2003-2004 se aplicaron 4 sanciones civiles y 163 sanciones administrativas. El país no informa acerca de aplicación de sanciones penales.

Incautación de Sustancias Químicas Líquidas

Sustancia	Ca	ntidades Inca	utadas (en litro	os)
QuÌmica	2001	2002	2003	2004
Acetona	2.106,10	1.956,76	1.058,20	3.608,41
Ácido Acético	11.600	0	0	0
Ácido Clorheidrico	921,51	1.840,78	1.054,79	23.728,29
Agua Acidulada	272,75	1.628,16	7.205,10	5.226,17
Aguarrás	0	0	130	110
Alcohol	35.328,87	3.185	352	1.351.50
Amoniaco	43	186,65	370,50	57.50
Celladora	0	200	0	0
Cloroformo	2	0	0	0
Concentrado	9	0	12	0
Diesel	297.663	153.429,50	360.491,50	460.291.25
Electrolito	45	33,65	398	0
Etanol	0	70	0	0
Eter	2.009,50	3.295,60	585,50	992
Eter Sulfúrico	0	1	31	19.989
Gasolina	8.278	13.394	102.949	93.916
Jet Fuel	0	600	900	0
Kerosén	4.516	46.284	29.997	53.473,75
Lavandina	3.437,20	12.636,47	36.859,83	11.396,75
Metanol	0,5	0	0	0
Metil Etil Cetona	2.180	185	240	0
Thinner	181,77	1.562,46	4.256,15	2.443,40
Tolueno	0,25	0	0	2.202,50
Tricloroetileno	0	10	10	0



Incautación de Sustancias Químicas Sólidas

Sustancia	Cantidades Incautadas (en Kg.)					
QuÌmica	2001	2002	2003	2004		
Ácido Acético	0,00	0,00	34.80	0,00		
Ácido Clorhídrico	0,00	3.225,00	0,00	0,00		
Ácido Fórmico	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ácido Sulfúrico	4.964,49	27.089,80	7.739,72	82.307,98		
Bicarbonato de Sodio	1.846,56	4.058,08	15.371,54	7.909,23		
Cal	48.940,03	55.457,84	433.836,01	1.087.555,18		
Cal Hidratada	975,64	1.114,62	8.334,26	68.009,36		
Cal Viva	0,00	0,00	0,00	0,00		
Carbonato de Calcio	454,00	24.379,80	4.939,54	169.852,00		
Carbonato de Sodio	11.349,84	11.874,78	49.534,23	210,003,11		
Cemento	11.076,32	12.419,72	17.778,10	11.176,07		
Clefa	71.232,16	8.340,28	102,19	603,00		
Cloro en Polvo	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cloruro de Calcio	0,00	20,00	0,00	23,00		
Cloruro de Sodio	0,00	0,00	0,00	0,00		
Hidróxido de Sodio	0,00	829,80	94,50	0,00		
Hipoclorito de Sodio	0,00	0,00	0,00	0,00		
Manitol	431,30	100,32	35,66	522,10		
Nitrato de Amoniaco	500,00	0,00	0,00	0,00		
Nitrato de Amonio	120,00	25,00	0,00	0,00		
Peritol	0,00	0,00	0.,00	0,00		
Permanganato de Potasio	32,70	4,00	7,61	106,16		
Potasa Cáustica	31,00	5,40	0,00	0,00		
Soda Cáustica	1.696,55	826,31	375,24	33.870,82		
Sulfato de Sodio	0,00	0,00	0,00	0,00		
Xileno	0,00	0,00	0,00	800,54		

Si bien Bolivia no es un país exportador de sustancias químicas y, por consiguiente, no emite notificaciones previas a las exportaciones, sí es importador y, como tal, recibe notificaciones previas de los países exportadores. El país ha recibido 19 notificaciones previas en el año 2002, 13 en el año 2003 y 48 en el año 2004, habiendo respondido en todos los casos.

En el período evaluado se han realizado el siguiente número de operativos de incautación de sustancias químicas controladas: 3.872 en 2002, 4.709 en 2003 y 5.836 en 2004.

Las sustancias químicas decomisadas se ponen a la venta por medio de la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI).

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para mejorar sus sistemas de control de sustancias químicas. Sin embargo, nota que el país encara problemas de orden financiero que atentan contra la plena eficacia de los sistemas de control.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Bolivia reporta las siguientes incautaciones de drogas durante los años 2002-2004:

Número de Incautaciones de drogas

Tipo de droga	Número de Incautaciones			
Tipo de dioga	2002	2003	2004	
Hoja de coca *	553	673	98	
Pasta base de cocaína	1.075	1.199	235	
Clorhidrato de cocaína	175	96	32	
Cannabis (hierba)	474	416	56	
Cannabis (semilla)	-	-	1	

^{*} En el cuadro, se incluye la hoja de coca en su calidad de materia prima de la pasta base de cocaína y del clorhidrato de cocaína.

Cantidades Incautadas de Drogas

Tipo de droga	Unidad de medida	Cantidad			
Tipo de dioga		2002	2003	2004	
Hoja de coca *	Kg.	101.556,02	151.995,96	376.427,69	
Pasta base de cocaína	Gr.	4.740.761,42	6.934.103,19	8.188.839,06	
Clorhidrato de cocaína	Gr.	362.269,90	5.965.460,93	530.860,70	
Cannabis (hierba)	Gr.	8.753.957,28	8.509.865,69	28.199.697,15	
Cannabis (semilla)**	Gr.	-	-	-	

^{*} Se incluye la hoja de coca en el cuadro en su calidad de materia prima de la droga.

Todas las drogas que se incautan son desechadas mediante incineración, con excepción de aproximadamente 4 gr. por cada incautación, que son enviados a laboratorio para su estudio.

Durante 2002 se detuvo a 1.200 personas por tráfico ilícito de drogas, en 2003 se detuvo 2.160, y en 2004 a 4.138 personas. El país no proporciona información sobre el número de procesados y condenados. En Bolivia no se penaliza la tenencia de drogas para el consumo personal. Sin embargo, la Ley 1008 señala que corresponde al juez determinar cantidad específica autorizada para el consumo personal, con apoyo de dos especialistas en drogodependencia.

La Secretaría de Coordinación de CONALTID, ha iniciado en el año 2004 una tarea de investigación de los casos relacionados al narcotráfico con todas las instituciones que forman parte del Sistema Judicial con la finalidad de superar los problemas que presenta la falta de suministro de información de personas procesadas y condenadas por narcotráfico.

^{**} La incautación de cannabis se realiza mediante el secuestro de plantaciones, sin diferenciar entre semillas y hierba.



Bolivia utiliza diversos medios para promover ó facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, tales como la constitución del Comité Interinstitucional, la realización de operaciones y capacitación conjuntas y el establecimiento de sistemas de información y comunicación interinstitucionales. Este Comité Interinstitucional está referido a la Secretaría Técnica del Viceministerio de Defensa Social que es parte del CONALTID y está compuesta por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) y la Dirección General de Sustancias Controladas.

Bolivia informa que en materia de tráfico ilícito de drogas, presentó 5 solicitudes de cooperación internacional en 2002 (2 a Brasil, 1 a Colombia y 2 a los Estados Unidos) y 7 en 2003 (2 a Brasil, 3 a Colombia y 2 a los Estados Unidos). Todas las solicitudes fueron respondidas. Asimismo, recibió 5 solicitudes en 2002 (1 de Argentina, 2 de Brasil, 1 de Chile y 1 de Holanda) y 3 en 2003 (2 de Argentina y 1 de Brasil), todas las cuales fueron respondidas. En 2004 se efectuaron 9 transferencias de personas condenadas por tráfico de drogas a solicitud de Bolivia. Además, se recibieron 15 peticiones de antecedentes penales de distintos países.

Bolivia tiene firmados tratados de extradición con nueve países: Bélgica, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Perú, Italia, Reino Unido y Venezuela. Con respecto a las solicitudes de extradición realizadas por Bolivia, el país informa que se emitió una solicitud en 2002 a Argentina, dos en 2003 y ninguna en 2004. Todas las solicitudes fueron respondidas positivamente.

Por otra parte, se recibieron 8 solicitudes de extradición (6 de Argentina y 2 de Brasil) en 2003, accediéndose a 7. El año 2004, no se recibió ninguna solicitud. La autoridad responsable de recibir y realizar solicitudes de extradición es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para combatir el narcotráfico. Sin embargo, ve con preocupación la persistencia de la dificultad observada en las anteriores rondas de evaluación en lo referente a la falta de información proveniente del Sistema Judicial respecto al número de personas procesadas y condenadas por los delitos de tráfico de drogas.

RECOMENDACIÓN:

 ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA ACCEDER A INFORMACIÓN SISTEMÁTICA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR LOS DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS.

B. Armas de fuego y municiones

El Ministerio de Defensa Nacional es la principal entidad responsable de las actividades de control en relación con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Dicho organismo comparte responsabilidades con la Policía Nacional, especialmente en lo que respecta a la confiscación o decomiso de armas de fuego y municiones traficadas de forma ilícita y el intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países en el marco de la lucha antidrogas. En lo atinente a la confiscación o decomiso de explosivos traficados de forma ilícita, ejerce competencia la Aduana además de las instituciones mencionadas anteriormente.

Los Ministerios de Defensa Nacional y de Gobierno, y la Aduana son las entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



El intercambio de información y la colaboración entre dichas entidades se realiza mediante operaciones conjuntas. Sin embargo, el país informa que existen dificultades derivadas de la falta de políticas y mecanismos adecuados de coordinación.

A los efectos de superar estos problemas se ha conformado una Comisión de Coordinación integrada por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional, y de Gobierno. Esta instancia tiene la responsabilidad de elaborar y proporcionar en forma oficial toda la información referente a explosivos, armas y municiones del país.

Bolivia no tipifica aún como delito el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. Desde el año 1998 se encuentra a consideración del Congreso el Proyecto de Ley de Armas que prevé la penalización de estas conductas. El país estima que la aprobación de esta ley sea durante el período legislativo 2004 - 2005. Cabe indicar, que la aprobación de este proyecto fue objeto de una recomendación efectuada por la CICAD durante la Segunda Ronda de Evaluación del MEM que aún no ha sido cumplida.

Bolivia informa que, con relación al tráfico ilícito de drogas, en el período evaluado se ha detenido a 104 personas (55 en el año 2003 y 49 en el año 2004) por tenencia, posesión de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, los cuales se encuentran en proceso de investigación.

Existen en Bolivia normas reglamentarias que establecen controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego y municiones. El país regula la concesión de licencias y permisos para la importación, el tránsito y la exportación de armas de fuego y municiones. Con relación a los explosivos, sólo existen controles administrativos respecto de su importación.

Bolivia informa los siguientes decomisos de armas, municiones y explosivos durante los años 2002-2004:

Tipo de armamento	2002	2003	2004	Total
Armas de fuego (unidades)	172	263	283	718
Municiones (kilogramos)	5.010	10.033	55.258	70.301
Explosivos	14.002	5.961	70.253	90.216

Decomisos Armas de Fuego, Municiones y Explosivos

Asimismo, se indica la cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas:

Decomisos Armas de Fuego, Municiones y Explosivos en Relación con el Número de Arrestos por Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego decomisadas (unidades)	Cantidad de municiones decomisadas (Kg.)	Cantidad de explosivos decomisados (Kg.)	Número de Operativos
2002	97	41	205	14.002	31
2003	55	19	34	5.961	12
2004	104	32	26	70.256	33



Bolivia informa que no existen mecanismos para prevenir que las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados retornen al mercado ilícito.

La legislación del país no exige la marcación de las armas de fuego. La marcación esta prevista en el "Proyecto de Ley de Armas", que se encuentra en proceso de consideración en el Congreso.

Bolivia informa que posee un registro computarizado de la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD observa con preocupación que Bolivia no tipifica como delito el tráfico ilícito de armas y municiones y que todavía no se haya aprobado la ley de armas, lo cual ya fue recomendado en la Segunda Ronda de Evaluación del MEM 2001-2002.

Igualmente, la CICAD ve con preocupación que en Bolivia no existen mecanismos para prevenir que las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados retornen al mercado ilícito.

RECOMENDACIONES:

- 10. APROBAR Y PROMULGAR EL PROYECTO DE LEY DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y AGENTES QUÍMICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA EN LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
- 11. ESTABLECER UN MECANISMO PARA PREVENIR QUE LAS ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS DECOMISADOS RETORNEN AL MERCADO ILÍCITO.

C. Lavado de Activos

El delito de lavado de activos está tipificado en la Ley N° 1768 de 1997, mediante la cual se introducen Modificaciones al Código Penal. En los Art.185bis y Art. 185ter, se prevé una pena de 1 a 6 años y una multa de 100 a 500 días de pago para este delito.

Los delitos precedentes al lavado de activos son el tráfico ilícito de drogas y la corrupción administrativa. No se incluyen, como delitos precedentes, el tráfico de armas de fuego, el tráfico de personas, el tráfico de órganos, la prostitución, el secuestro, la extorsión, el terrorismo y su financiación.

El país informa que, bajo su legislación se puede iniciar proceso por delito de lavado de activos a quien hubiere sido condenado también por el delito determinante. Asimismo, manifiesta que es necesario que una persona sea condenada por el delito determinante para establecer que determinados bienes son producto de ese delito y para poder condenar a una persona por el lavado de ese bien.

La ley boliviana no admite la utilización de técnicas especiales de investigación, tales como: operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, entregas vigiladas y el uso de informantes para la investigación del lavado de activos. Tampoco se prevé la figura del arrepentido o colaborador eficaz de la justicia.

El sistema de prevención del lavado de activos en Bolivia establece controles administrativos sobre la banca, las bolsas de valores y las empresas aseguradoras. Sin embargo, no existen controles sobre las casas de cambio, casinos, abogados, contadores y notarios, ni respecto del transporte transfronterizo de instrumentos monetarios.

Las medidas de control impuestas a los sujetos obligados incluyen, en general, el reporte de transacciones cuantiosas, el registro y la verificación de la identidad de clientes, el registro de



transacciones y su conservación, la existencia de oficial de cumplimiento, la exigencia de auditorias independientes, políticas de conocimiento del cliente, políticas de conocimiento del empleado y la prohibición de mantener cuentas anónimas.

La legislación prevé la obligación de informar operaciones sospechosas de estar vinculadas a actividades de lavado de activos y exime de responsabilidad a los sujetos que informan de buena fe tales operaciones.

El número de investigaciones realizadas, en base a las transacciones sospechosas reportadas es el siguiente: 36 en el año 2002, 49 en el año 2003 y 15 en el año 2004.

Bolivia no informa la cantidad de procesos judiciales iniciados en base a las investigaciones mencionadas e indica que la Secretaría de Coordinación del CONALTID ha iniciado un trabajo de investigación para obtener información sobre los procesos judiciales, a concluirse en la gestión de 2005.

En Bolivia es posible obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos con fines de inteligencia financiera y de enjuiciamiento.

Bolivia no suministra información sobre las personas detenidas, procesadas y condenadas por lavado de activos en el período evaluado. Tampoco se brinda información respecto de los bienes decomisados en procesos judiciales por lavado de activos.

La entidad de administración y/o disposición de activos incautados para delitos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos es la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI), dependiente del Ministerio de Gobierno.

En Bolivia existe una Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), dependiente de la Superintendencia de Bancos, pero con autonomía operativa, funcional y de gestión. Dicha unidad cuenta con 15 funcionarios y tiene un presupuesto anual de US\$ 360.000. Este organismo tiene las siguientes funciones: recibe los reportes de transacciones sospechosas, los analiza e investiga, comunica sus conclusiones a la justicia, regula el cumplimiento de las normas de prevención y sanciona su incumplimiento. En el cumplimiento de sus funciones, la UIF puede consultar directamente las cuentas bancarias y obtener, de los sujetos obligados, otros documentos necesarios para la investigación.

Bolivia informa que la UIF está facultada para compartir información con otros organismos estatales y con unidades homólogas del extranjero, en base a Memorandos de Entendimiento previamente firmados y también a través de la red Egmont. A tales efectos, ha suscrito memorandos con Argentina, Brasil, Colombia, Corea, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, y Venezuela.

Bolivia informa que durante el año 2002 la UIF analizó 64 casos, durante el año 2003 analizó 129 casos y, durante el año 2004 analizó 96 casos.

Bolivia informa que una persona es extraditable en el país cuando su pena mínima sea superior a los 2 años, sin embargo la pena por el delito de legitimación de ganancias ilícitas (lavado de dinero) es de 1 a 6 años, razón por la cual no procede la extradición por el delito de lavado de activos cuando las personas tengan sentencias menores de 2 años. Se informa, sin embargo, que el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con ninguna solicitud de extradición en lavado de activos.

Bolivia informa que, según registros de la UIF, no se han solicitado embargos preventivos a otros Estados en materia de lavado de activos en el período evaluado. Asimismo, no se han recibido solicitudes de embargos preventivos.



Además, manifiesta que, durante el año 2002 emitió 4 solicitudes a otros Estados para obtener documentos bancarios y registros financieros, para ser utilizados en casos de lavado de activos, y durante el año 2003 emitió 12 solicitudes. Todas las solicitudes emitidas en el año 2002 fueron respondidas positivamente, en tanto que, de las emitidas en el año 2003, se accedió a 10.

El país informa, asimismo, que durante 2003 recibió 6 solicitudes de otros Estados para los mismos fines, todas las cuales fueron respondidas favorablemente. En el año 2004, se recibieron en la UIF seis solicitudes de otros Estados, a las cuales se respondió oportunamente.

En el año 2002 se capacitó a 15 jueces y a 18 fiscales para administrar casos sobre delitos de lavado de activos. En el período de evaluación 2003-2004 no se ha brindado capacitación a jueces y fiscales. En cuanto a los magistrados capacitados desde el año 2002, de acuerdo a información de la Fiscalía, de los 18 Fiscales participantes, 15 se mantienen en sus funciones.

En el año 2002 se capacitó a 15 funcionarios administrativos en materia del lavado de activos, en el año 2003 se capacitó a 35 y en el año 2004 se capacitó a 30.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para aplicar eficazmente su legislación de prevención y control del lavado de activos. Sin embargo, la CICAD considera que la legislación Boliviana en la materia debe ser actualizada a los efectos de cumplir con los modernos estándares internacionales. Por otra parte, el país debe intensificar sus esfuerzos para capacitar a jueces y fiscales.

La CICAD observa con preocupación que Bolivia no suministra información sobre las personas detenidas, procesadas y condenadas por lavado de activos en el período evaluado. Tampoco se brinda información respecto de los bienes decomisados en procesos judiciales por lavado de activos.

RECOMENDACIONES:

- 12. Ampliar la nomina de delitos precedentes del lavado de activos, incluyendo el tráfico de armas de fuego, el tráfico de personas, el tráfico de órganos, la prostitución, el secuestro, la extorsión, el terrorismo y su financiación, recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.
- 13. INCORPORAR LA ENTREGA VIGILADA, OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN A LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.
- 14. ESTABLECER UN MECANISMO A FIN DE PODER PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS
- 15. ESTABLECER UN SISTEMA QUE RECOPILE DATOS SOBRE LOS BIENES DECOMISADOS EN PROCESOS JUDICIALES POR LAVADO DE ACTIVOS.
- 16. ESTABLECER CONTROLES PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS RESPECTO DE LAS CASAS DE CAMBIO, CASINOS, ABOGADOS, CONTADORES, NOTARIOS, Y EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE INSTRUMENTOS MONETARIOS.
- 17. DISEÑAR E IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PERIÓDICOS, QUE PERMITAN UNA MAYOR CONCURRENCIA DE JUECES Y FISCALES EN EL TEMA DE LAVADO DE ACTIVOS, ABARCANDO MAYORES SECTORES DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
- 18. Consagrar la autonomía del delito de lavado de activos en la legislación nacional.



D. Corrupción

Bolivia no ha modificado su normativa penal relativa a los delitos de corrupción administrativa en el período de evaluación.

La Ley No 1768 del Código Penal tipifica los siguientes delitos de corrupción administrativa: peculado, malversación, cohecho, uso indebido de influencias, beneficios en razón del cargo, omisión de declaración de los bienes y rentas, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, exacciones, resoluciones contrarias a la constitución y a las leyes, incumplimiento de deberes, denegación de auxilio, abandono de cargo, nombramientos ilegales, desobediencia a la autoridad, impedir o estorbar el ejercicio de funciones, desacato, anticipación o prolongación de funciones y ejercicio indebido de la profesión.

Bolivia informa que no se ha detenido, procesado ni condenado a ningún funcionario público por delitos de tráfico de drogas en el período de evaluación 2003-2004.

La CICAD ha observado que en la legislación en materia de corrupción no se contemplan algunas conductas tipificadas en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

RECOMENDACIÓN:

19. Ampliar en la legislación penal la nomina de conductas de acuerdo a la Convención Interamericana contra la Corrupción.

E. Crimen Organizado

Bolivia informa que la Ley 1008 y el Código de Procedimiento Penal contienen normas orientadas a combatir la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. La legislación nacional tipifica como delitos la participación en un grupo delictivo organizado, el lavado de activos, la corrupción, la obstrucción a la justicia y la trata de personas. No se penaliza el tráfico ilícito de migrantes ni el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Asimismo, se informa que la ley incluye medidas de cooperación tales como la extradición, la asistencia judicial recíproca y conjunta, la incautación y decomiso, operaciones de interdicción, y asistencia y protección a las víctimas del delito. No obstante, no cuenta con técnicas de investigación especial como son las operaciones encubiertas, las entregas vigiladas y las interceptaciones telefónicas.

Bolivia informa que el organismo encargado de ejercer el control para el cumplimiento de las leyes contra la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos es la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), la cual tiene funciones de interdicción.

Se informa que se han desarrollado programas de capacitación sobre la Ley 1008, el Código de Procedimiento Penal, derechos humanos, manejo de sustancias químicas y drogas sintéticas. No se suministra información sobre el número y tipo de funcionarios capacitados.

No se señala el número total de personas detenidas, procesadas y condenadas por los delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional entre los años 2002 y 2004.

La CICAD observa con preocupación que a pesar de que Bolivia señala que cuenta dentro de su legislación con normas que combaten la delincuencia organizada transnacional, no se contemplan la utilización de técnicas de investigaciones especiales, como lo son las entregas vigiladas, la vigilancia electrónica y operaciones encubierta, que son esenciales para combatir esta modalidad delictiva de gran magnitud.



V. CONCLUSIONES

CICAD nota que Bolivia ha aprobado el 8 de septiembre de 2004 la Estrategia Integral Boliviana de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas 2004-2008, que comprende Desarrollo Alternativo, Prevención Tratamiento y Reintegración Social, Erradicación e Interdicción, lo que destaca el interés del país en la búsqueda de soluciones en los problemas que presenta cada área.

La CICAD reconoce las dificultades que enfrenta el país para financiar con recursos nacionales sus políticas en materia de drogas. Sin embargo, considera que el alto porcentaje que se le asigna a la cooperación internacional como medio para ejecutar lo contenido en la estrategia nacional, puede constituir un obstáculo a la hora de ejecutar lo planificado.

Igualmente, se observa que el presupuesto anual otorgado a la autoridad nacional sobre drogas es limitado para realizar una adecuada planificación y efectiva puesta en práctica de sus actividades.

El país ha ratificado las convenciones internacionales relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, corrupción y tráfico de armas y explosivos. No obstante, se observa que no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, instrumentos importantes para combatir las actividades delictivas que trascienden las fronteras nacionales.

A su vez es importante reconocer los esfuerzos que ha emprendido para desarrollar un sistema nacional de información en materia de drogas que servirá de base para la plena implementación del Observatorio Boliviano de Drogas.

La implementación de los programas de Desarrollo Alternativo y el establecimiento de un mecanismo para medir el impacto de los mismos en los niveles de vida de la población a que fue dirigida ha tenido avances, a pesar de los obstáculos de tipo socio-económico resultante de la dificultad para obtener mercados para los productos que surgen de esas actividades.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Bolivia para combatir el narcotráfico. Sin embargo, se observa con preocupación la persistencia de la dificultad observada en las anteriores evaluaciones en lo atinente a la falta de información proveniente del Poder Judicial respecto al número de personas procesadas y condenadas por los delitos de tráfico de drogas.

Se observa con preocupación que Bolivia no tipifica como delito el tráfico ilícito de armas y municiones y que todavía no se haya aprobado la Ley de Armas, lo cual ya fue recomendado en la Segunda Ronda de Evaluación del MEM 2001-2002.

Bolivia cuenta, dentro de su legislación, con normas para combatir la delincuencia organizada transnacional y el lavado de activos. Sin embargo, no se contemplan la utilización de técnicas de investigaciones especiales, como lo son las entregas vigiladas, la vigilancia electrónica y las operaciones encubiertas, que son esenciales para combatir estas modalidades delictivas de gran magnitud.

La CICAD reconoce el compromiso de Bolivia que ha venido desarrollando dentro del Proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral y que se ha puesto de manifiesto en los avances para enfrentar la problemática de las drogas.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Bolivia con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- 1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL DE 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
- 2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, Y LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
 - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
 - c) El Protocolo para Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

- 3. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- 4. EVALUAR EL PROGRESO Y EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
- 5. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ORIENTADOS A POBLACIONES INDÍGENAS, MUJERES, RECLUSOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS PARA ADULTOS EN GENERAL.
- 6. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PROFESIONAL SISTEMÁTICA SOBRE LA PREVENCIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.
- 7. EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
- 8. REALIZAR ESTIMACIONES DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS.

MEDIDAS DE CONTROL

- 9. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA ACCEDER A INFORMACIÓN SISTEMÁTICA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR LOS DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS.
- 10. APROBAR Y PROMULGAR EL PROYECTO DE LEY DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y AGENTES QUÍMICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA EN LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



- 11. ESTABLECER UN MECANISMO PARA PREVENIR QUE LAS ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS DECOMISADOS RETORNEN AL MERCADO ILÍCITO.
- 12. Ampliar la nomina de delitos precedentes del lavado de activos, incluyendo el tráfico de armas de fuego, el tráfico de personas, el tráfico de órganos, la prostitución, el secuestro, la extorsión, el terrorismo y su financiación, recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.
- 13. INCORPORAR LA ENTREGA VIGILADA, OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN A LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.
- 14. ESTABLECER UN MECANISMO A FIN DE PODER PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS
- 15. ESTABLECER UN SISTEMA QUE RECOPILE DATOS SOBRE LOS BIENES DECOMISADOS EN PROCESOS JUDICIALES POR LAVADO DE ACTIVOS.
- 16. ESTABLECER CONTROLES PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS RESPECTO DE LAS CASAS DE CAMBIO, CASINOS, ABOGADOS, CONTADORES, NOTARIOS, Y EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE INSTRUMENTOS MONETARIOS.
- 17. DISEÑAR E IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PERIÓDICOS, QUE PERMITAN UNA MAYOR CONCURRENCIA DE JUECES Y FISCALES EN EL TEMA DE LAVADO DE ACTIVOS, ABARCANDO MAYORES SECTORES DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
- 18. Consagrar la autonomía del delito de lavado de activos en la legislación nacional.
- 19. Ampliar en la legislación penal la nomina de conductas de acuerdo a la Convención Interamericana contra la Corrupción.